

DECRETO 4451 DE 2005

(noviembre 30)

por el cual se adiciona el Decreto 3150 de 2005.

Nota: Derogado por el Decreto 2699 de 2012, artículo 3°.

El Presidente de la República de Colombia, en desarrollo de las normas generales señaladas en la Ley 4ª de 1992,

DECRETA:

Artículo 1°. Adiciónase el Decreto 3150 de 2005 con el cargo de Gerente General del Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo, Fonade.

Artículo 2°. El Gerente General del Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo, Fonade, tendrá derecho a percibir la bonificación de dirección en las mismas condiciones y cuantía a que se refieren los Decretos 3150 y 3630 de 2005.

Artículo 3°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente el Decreto 3150 de 2005.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 30 de noviembre de 2005.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Alberto Carrasquilla Barrera.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Fernando Grillo Rubiano.